

Datos del Producto

Número de Registro: 18087 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 01/10/1990 Renovación: 18/09/2015 Caducidad: 31/01/2027

Nombre Comercial: AUROS

Titular

SYNGENTA ESPAÑA, S.A.

C/ Ribera del Loira 8-10, 3ª planta

28042 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA



Fabricante

SYNGENTA CROP PROTECTION AG

Rosentalstrasse 67

4058

(Basilea)

SUIZA



Composición

PROSULFOCARB 80% [EC] P/V



Envases

Envases desde 100 ml a 5 l (cualquier diámetro de boca).
Envases desde 5 l a 20 l (diámetro de boca igual ó superior a 45 mm).





Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Ajo	Dicotiledóneas anuales Gramíneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	300 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Realizar una única aplicación en pre-emergencia del cultivo (BBCH: 00-08).
Batata, boniato	Dicotiledóneas anuales Gramíneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	300 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Realizar una única aplicación realizando una única aplicación desde la pre-emergencia del cultivo hasta que la primera hoja del tallo principal esté desplegada (BBCH: 00-11).
Cebada	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Cebada de ciclo largo. Realizar 1 aplicación por campaña desde pre-emergencia del cultivo hasta post-emergencia temprana del cultivo (hasta el comienzo del macollamiento como muy tarde).
Chalote	Dicotiledóneas anuales Gramíneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	300 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Realizar una única aplicación en pre-emergencia del cultivo (BBCH: 00-08).
Chirivía	Dicotiledóneas anuales Gramíneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	300 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Realizar 1 aplicación por campaña desde pre-emergencia del cultivo (BBCH: 00-08).
Garbanzo	Dicotiledóneas anuales Gramíneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	300 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Realizar una única aplicación en pre-emergencia del cultivo (BBCH: 00-08).
Guisante para grano	Dicotiledóneas anuales Gramíneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Realizar 1 aplicación por campaña en pre-emergencia del cultivo.
Haba para grano	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha Gramíneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Realizar 1 aplicación por campaña en pre-emergencia del cultivo.
Judía para grano	Dicotiledóneas anuales Gramíneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Realizar 1 aplicación por campaña en pre-emergencia del cultivo.
Lenteja	Dicotiledóneas anuales Gramíneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	300 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Realizar una única aplicación en pre-emergencia del cultivo (BBCH: 00-08).
Patata	Dicotiledóneas anuales Gramíneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Realizar 1 aplicación por campaña desde pre-emergencia del cultivo hasta post-emergencia temprana del cultivo (hasta que la primera hoja del tallo principal está desplegada).
Trigo	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	3 - 5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Trigo de ciclo largo. Realizar 1 aplicación por campaña desde pre-emergencia del cultivo hasta post-emergencia temprana del cultivo (hasta el comienzo del macollamiento como muy tarde).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Ajo, Batata, boniato, Cebada, Chalote, Chirivía, Garbanzo, Guisante para grano, Haba para grano, Judía para grano, Lenteja, Patata, Trigo

NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Herbicida de pre o post-emergencia. Aplicar mediante pulverización normal con tractor con cabina cerrada.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del APLICADOR

En las operaciones de mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá emplear guantes de protección química y ropa de trabajo.

- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- Mantener siempre la altura de la barra de pulverización a un máximo de 50 cm.
- Mantener una velocidad de avance del tractor de entre 6-8 km/h.
- No aplicar cuando la temperatura sea superior a 20-25°C y la humedad sea inferior al 40% (se recomienda la aplicación del producto temprano por la mañana o por la noche cuando las temperaturas son más bajas).
- Aplicar cuando el viento esté entre 2-11 km/h (ventolina - brisa muy débil). No tratar si el viento sopla hacia zonas sensibles o cultivos no objetivo.
- Aplicar el producto únicamente con boquillas de reducción de deriva de entre el 90% y el 95% eligiendo la presión adecuada para la misma.
- Para evitar cualquier efecto negativo en parcelas colindantes, evitar el tratamiento durante el periodo de recolección del cultivo adyacente. SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Seguridad del TRABAJADOR:

El trabajador deberá emplear calzado adecuado (según la Norma UNE-EN ISO 20347:2013) para las aplicaciones en pre-emergencia del cultivo y guantes de protección química y 2 días de reentrada (sólo para labores de inspección, ya que el resto de tareas se consideran mecanizadas) para las aplicaciones en post-emergencia temprana.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2. Peligro por aspiración. Categoría 1. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H319 -Provoca irritación ocular grave. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P301+P310+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. NO provocar el vómito. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P272 -Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial.
SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Nafta disolvente del petróleo (CAS 64742-95-6).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos. EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

La Nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-95-6 debe tener un contenido en benceno menor de 0,1%.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; garbanzo, lenteja, batata, boniato, ajo, chalota, chirivía tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento

P405: Guardar bajo llave.

